



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1528

RADICADO N° 2021-00024-00

Se incorpora al expediente, constancia de trámite del despacho comisorio ante el comisionado.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado, se DECRETA el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea la sociedad PROMOTORA LISBOA S.A.S con NIT. 900.795.437-0, en las siguientes entidades financieras:

BANCO DE BOGOTA Cuenta corriente #035104

BANCOLOMBIA Cuenta corriente #184199

Se limita el embargo a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 1216/2021/0024/00
28 de octubre de 2.021

Señores
BANCO DE BOGOTA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120210002400
DEMANDANTE: TECNOPOOL S.A.S NIT. 900.560.297-7
DEMANDADO: PROMOTORA LISBOA S.A.S con NIT. 900.795.437-0

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado de la referencia, en su entidad financiera.

BANCO DE BOGOTA Cuenta corriente #035104

Se limita el embargo a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210002400.

Las respuesta SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 1217/2021/0024/00
28 de octubre de 2.021

Señores
BANCOLOMBIA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120210002400
DEMANDANTE: TECNOPOOL S.A.S NIT. 900.560.297-7
DEMANDADO: PROMOTORA LISBOA S.A.S con NIT. 900.795.437-0

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado de la referencia, en su entidad financiera.

BANCOLOMBIA Cuenta corriente #184199

Se limita el embargo a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210002400.

Las respuesta SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria